

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 1 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Actúa de Secretario: Dña. Nuria I. Pérez Pérez
Actúa de Interventora.: Dña. Elena Figaredo Sanjuán.

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**


PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de enero de 2018, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 2 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

PUNTO SEGUNDO.- (SOC/2018/30) ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Laura Gutiérrez Naredo, Concejala de Bienestar Social.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Punto, como bien dices, traemos la propuesta que nos remitió la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, del Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia en personas dependientes. Es un convenio similar al que en años anteriores venían firmando las dos entidades, salvo cuatro novedades que vienen fundamentalmente dirigidas a trasladar la normativa que se aprobó recientemente, que afecta a la prestación de estos servicios y aclarar algún aspecto del texto que pudieran generar alguna duda. Estas cuatro novedades por un lado son: recoger que se garantiza que los usuarios reciben los apoyos con la intensidad que corresponde a su grado de dependencia; luego sería respetar las previsiones que se contienen en la normativa, en el Decreto o Resolución aprobadas por la Consejería, que regulan los servicios y las prestaciones económicas del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El tercer punto sería en relación con el personal, porque se aprobó una Resolución en relación con la cualificación profesional que tienen que tener las personas que prestan estos servicios.

En este momento se incorpora a la sesión plenaria el Concejala del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.), D. José Antonio Méndez Díaz.

Continúa su intervención la Concejala de Bienestar Social.

La última novedad sería que incluye entre las funciones que las Entidades Locales pueden adoptar criterios sociales en la adjudicación de los contratos que proporcionen una mejor relación calidad-precio en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y Teleasistencia, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Por todo ello plantearíamos al Pleno aprobar:

Primero.- Solicitar a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, justificando al mismo tiempo la insuficiencia para hacerlo de sus propios medios materiales y técnicos.


Segundo.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para la encomienda de gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales- Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 3 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, en cuanto al primer punto del Dictamen, de solicitar a la Consejería competente que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, estamos de acuerdo, pero sí que quiero hacer una observación al Convenio que estuvimos mirando, que efectivamente hay unas novedades, las novedades que expuso antes la Concejal responsable y que también vemos lógicas, porque está bien reforzar los mecanismos ya que siempre será en beneficio de los usuarios.

Luego, en la parte de financiación, hay cierta reducción pero bueno, eso me imagino que estará avalado por el Informe de los Servicios Sociales y que sea en función del número de casos que se den. El año pasado había 219.000 euros, este año 184.000.

Bien, no tenemos nada que objetar en cuanto a este Convenio y si todo se desarrolla con normalidad, que se desarrollará, me imagino, no tiene que haber ningún problema. Pero los Convenios también están para anticiparse un poco a los problemas y garantizar el cumplimiento por ambas partes. Aquí, quien elaboró el Convenio son los técnicos del Principado, me imagino, entonces claro, parece que la mayor parte de las obligaciones corresponden al Ayuntamiento. La financiación autonómica se da por segura y no hay ningún procedimiento articulado en el que el Convenio establezca una cláusula de garantía efectiva de que eso va a ser así. Nosotros creemos que esa cláusula debería existir y, además, en los propios Informes también se estipula que debería estar incorporada a la cláusula que establece el artículo 57 bis) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se refiere a que si las Comunidades Autónomas delegan competencias o suscriben convenios de colaboración con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, como es este caso, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local, en caso de incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y que estimamos que esto debería de recogerse de alguna manera en el Convenio.

No obstante, nosotros vamos a votar a favor porque pensamos que es importante que se realice la encomienda de gestión pero sí que tengo esa duda en cuanto al Convenio.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP).

¿Hasta ahora quién venía prestando esos servicios?

Contesta el Sr. Alcalde.

Los servicios de dependencia, que es de lo que estamos hablando, tenemos dos servicios, uno de no dependencia que es el que se presta a través del Convenio que tenemos, del plan concertado, y los de dependencia que al fin y al cabo se prestan también desde el Ayuntamiento con esta encomienda, pero los financia, digamos, íntegramente el Principado. Hasta ahora los venía prestando el Ayuntamiento y va a ser exactamente igual, lo que pasa es que hace unas modificaciones legales en el Convenio, que actualiza leyes y requisitos que hay que cumplir, pero el servicio va a ser exactamente el mismo que venía siendo.

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 4 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo me voy a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Pues si os parece pasamos a la votación de este Punto que como hemos dicho es la encomienda de gestión de la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes. Es necesario que firmemos este Convenio porque necesitamos prestar un servicio y ese servicio consideramos, además, que es básico para los ciudadanos. Además, asume íntegramente el Principado toda la inversión o todos los gastos que se derivan de la dependencia, absolutamente todos, lo único que hace el Ayuntamiento es adelantar los pagos, en este caso, que hace mensuales a la empresa, con lo cual, nosotros consideramos que es algo imprescindible para Piloña contar con esta financiación y además contar con este servicio. Esta encomienda de gestión de colaboración del Principado con los Ayuntamientos, es exactamente igual que siempre, se va a gestionar de la misma manera y nosotros consideramos que es algo básico para este Municipio.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 abstención del Grupo Municipal de V.I.P. con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, justificando al mismo tiempo la insuficiencia para hacerlo de sus propios medios materiales y técnicos.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para la encomienda de gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y a los demás actos precisos en el desarrollo de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales- Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, para su conocimiento y efectos.


PUNTO TERCERO.- (SEC/2018/85) CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL PARA SUSTITUCIÓN DE APOYOS EN LA LAT 132 KV SIERO-CANGAS EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. "CUESTA DE COYA Y QUES" (20118/205881)

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Concejal de Medio Rural.

Gracias Sr. Alcalde.

Se trata de la petición del Servicio de Montes a este Pleno para que demos conformidad o reparos a la solicitud hecha por Viesgo Distribución para la LAT 132 KV Siero-Cangas de Onís a su paso por el Monte Nº 162 "Cuesta de Coya y Ques", en la zona de La Llamazona.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 5 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Se trata de sustituir por estar degradados, siete apoyos y al final, no varían el trazado de la línea, el trazado de la línea seguiría siendo el mismo y quedan en cinco, de los cuales en el Monte de U.P., quedarían cuatro.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien, nosotros vamos a dar conformidad, se mantiene el mismo trazado, ya lo hablábamos el otro día en la Comisión, las mismas características eléctricas, por tanto, no vemos inconveniente.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Una pregunta ¿la compañía está al corriente de sus obligaciones de pago con este Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, de hecho lo que hacemos aquí es dar conformidad porque este es un procedimiento de la Consejería y luego lo que tenemos que dar es licencia de obra y tiene que pagar, además, el correspondiente impuesto y tasa.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo no me refería a eso, supongo que estas empresas eléctricas paguen un canon de ocupación y pregunto si están al día de todos esos pagos.

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, sí claro.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Voy a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud formulada por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL., para sustitución de apoyos en la LAT 132 KV Siero-Cangas, en terrenos del Monte de U.P. "Cuesta de Coya y Ques" (Expte. 2018/205881)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I00P1

Código de Expediente
SEC/2018/152

Fecha y Hora
09/04/2018 08:41

Página 6 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO: ARI SEVARES. 3/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejal de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde

En este Punto del Orden del Día se trata de dotar o de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito por importe de 30.550,52 euros con el objetivo de dotar la Partida del A.R.I. de Sevares, la diferencia de la Partida del A.R.I. de Sevares, debido a que el pleito que se venía manteniendo con la empresa que realizó esta obra, pues llegó a su fin. Se dictó una primera sentencia según la cual se condena al Ayuntamiento al importe de las obras realizadas por importe de 87.392 euros más intereses de demora. En la sentencia final se condena al pago de las obras pero no se reconoce el derecho al cobro del beneficio industrial y no se les reconoce tampoco el derecho a los intereses de demora que venían reclamando. Entonces, sería dotar esa diferencia hasta alcanzar esos 82.000 euros, ya que sí que había una Partida dotada ya desde ejercicios anteriores y harían falta esos 30.550,52 euros que se dotarían con cargo al Remanente de Tesorería positivo para gastos generales que se ha puesto de manifiesto en la Liquidación de 2017. Bueno, sí decir que se va a hacer la modificación presupuestaria y de momento no se va a ejercitar el pago porque sí que hay un recurso a la sentencia, en el cual la empresa reclama que se le reconozcan los beneficios industriales que inicialmente no se le reconocieron y entonces hasta que no sea firme la sentencia, evidentemente, no se va a ejecutar el pago de la misma.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien gracias Sr. Alcalde. Aquí queremos ver la sentencia, vamos a solicitarla por escrito. Vamos a votar a favor.


El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Vamos a ver, yo en relación a este asunto estoy un poco perdido ¿A qué se debe ese pleito con la empresa en el A.R.I. de Sevares?

Contesta el Sr. Alcalde.

Había dos pleitos, uno penal y el contencioso. Todos visteis en la prensa el penal, una serie de personas fueron condenadas por unos hechos. Había dos, el de San Miguel y en este caso el A.R.I. de Sevares y entonces, por eso se retrasó además, porque hasta que no finalizara el penal no continuaba el contencioso. Entonces se debe a que se encargaron obras sin la tramitación oportuna, sin el procedimiento administrativo oportuno. Entonces, a partir de ahí se abrió el procedimiento penal y también luego el procedimiento del contencioso, reclamando la empresa al Ayuntamiento. Obviamente, si el procedimiento no estaba adecuado a la ley, el Ayuntamiento no podía pagar. Entonces, lo que reclamaba la empresa, como bien dijo la Concejal, era el valor de las obras, incluyendo el beneficio industrial, unos intereses, el Ayuntamiento decía que la obra había costado menos y, finalmente, el Juzgado condenó. El Ayuntamiento tiene que pagar el importe de la obra, pero descontando el beneficio industrial, que es un 6%, y descontando también o no contando los intereses. Ese es un poco el

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 7 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

resumen de la situación del A.R.I. de Sevares.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

¿Pero la sentencia que inhabilitó al anterior Sr. Alcalde, no se refería a las escuelas de San Miguel?

Contesta el Sr. Alcalde.

Son dos sentencias. Por un lado tenemos la de San Miguel y tenemos también el A.R.I. de Sevares.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

¿Y esta ya está sujeta a sentencia o la sentencia afectó a los dos expedientes?

Contesta el Sr. Alcalde.

No, son dos diferentes. Son dos contenciosos diferentes porque los contenciosos, uno era una reclamación de una obra y otro de la otra y el penal es el mismo porque afectaba a la falsificación, a los procedimientos administrativos que no estaban hechos. Entonces, la sentencia que visteis, como os decía antes, era San Miguel y A.R.I. de Sevares. Lo que pasa es que los dos contenciosos estaban, digamos, suspendidos hasta que los penales no se resolvieran.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Aquí hay Concejales que estaban en la Corporación del Sr. Camilo Montes. Y qué pasa que no se advirtió al Sr. Alcalde de que ese expediente no estaba bien realizado.

El Sr. Alcalde.

¿Pero qué Concejal había?

El Sr. Portavoz de V.I.P.

¿Usted Cuevas no estaba con Camilo? ¿No hay ningún Concejal aquí que estuviera con Camilo en aquella época?

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.


Yo en la oposición.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

No voy a entrar en debate. No voy a entrar en debates porque si no vamos a estar aquí toda la noche y no sé si acabaré. Voy a votar a favor de que se liquide a la empresa y se acaben estos pleitos.

El Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 8 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Tenemos que tener una cosa clara, que hay unos pleitos, hay unas cosas mal hechas, no es que estén en los Tribunales, es que ya está juzgado, con lo cual nosotros lo único que tenemos que hacer....

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Eso ya tenía que estar hecho Iván.

El Sr. Alcalde.

Cuando las cosas están mal hechas, están mal hechas y si en su día se hicieron mal, pues se hicieron mal. Los que lo hicieron mal están pagando por ello en función de la sentencia que tienen y nosotros, lo único que tenemos que hacer es ahora ejecutarlas. Quiero resaltar el trabajo del Ayuntamiento, de los servicios jurídicos del Ayuntamiento porque la reclamación de la empresa era mucho más alta de lo que finalmente se va a tener que pagar, por lo menos en esta primera sentencia, con lo cual se hizo un trabajo importante luego en digamos, la defensa del contencioso.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdona, lo hicisteis mal como partido político y tenéis una responsabilidad por ello, porque fuese quien fuese el Alcalde, tenía una representación de un partido político y el partido, aparte de los Concejales que tenía representados aquí, tenía la obligación de mirar porque las cosas en esta administración, se ejecutaran como se tenían que ejecutar y no se ejecutaron.

El Sr. Alcalde.

Mira, las cosas que están hechas y que están juzgadas en los Tribunales no tienen nada que ver con partidos políticos, ni tienen que ver absolutamente con nada.

Interviene el Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdona, ¿dónde estaba yo?

Interviene Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala del Grupo M. Socialista.

En el partido político como nosotros.

Continúa el Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo marché del partido en el momento en el que Camilo tomó posesión, porque te lo digo claramente, en el momento que el Sr. Camilo Montes tomó posesión, el Sr. Méndez, como Secretario General, ya estorbaba en el Partido Socialista porque había mucha gente que quería mangonear. A los dos días de ponerse en condiciones de gobernar ya estabais un montón de vosotros sentados en el Benidorm repartiéndoos los cargos, al margen del Secretario General.

El Sr. Alcalde.

No es un debate para esto pero a mí, hablando mal, no me mangonea ni Dios, quiero decir que el mangoneo.... El Alcalde aquí soy yo, en este caso, y él sería en su caso, aquí dependerá en este debate de quien se deje mangonear. Estamos hablando de otro debate, no tienen nada que ver partidos

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 9 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

políticos, estamos hablando de dos actuaciones de dos personas, un técnico del Ayuntamiento y un responsable en su día, político del Ayuntamiento, que hicieron las cosas mal, están juzgadas y que nosotros tenemos que ejecutar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO

A) PARTIDAS A AUMENTAR

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------|
| 321.622.00 | ARI DE SEVARES | 30.550,52 € |
| TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR..... | | 30.550,52 € |

B) PARTIDAS A DISMINUIR

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|--|---|--------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. | 30.550,52 € |
| TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR..... | | 30.550,52 € |

TOTAL MODIFICACION DE CREDITO 3/2018..... 30.550,52 €


PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 5/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, por ponernos un poco en antecedentes, simplemente dar unos pequeños datos de la Liquidación, nada, cuatro datos muy concretos para saber un poco en qué se basan estas modificaciones que estamos haciendo. Como bien sabemos, en este mes de marzo pues siempre conocemos el resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, en este caso del 2017, y por dar cuatro datos decir que el resultado presupuestario del 2017 fue positivo en 1.017.771,89 euros, que el Remanente de Tesorería acumulado asciende a 2.240.532,76 euros, la deuda viva a 31 de

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 10 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

diciembre de 2017, 1.995.573,05 euros y que de todos estos datos, ya que se cumplen todos los requisitos impuestos por el Gobierno Central de Estabilidad, de cumplimiento de la Regla de Gasto, del porcentaje de endeudamiento que tiene el Ayuntamiento, de los plazos legales de pagos a proveedores, resulta un Remanente de Tesorería aplicable a inversiones financieramente sostenibles de 579.764,53 euros. Ya esta modificación anterior de suplemento iba con cargo a este Remanente y las próximas que vayamos a nombrar pues también. En este Punto Quinto concretamente, se hace una modificación presupuestaria, como bien decimos, con cargo a este Remanente por importe de 61.453,72 euros. Como bien sabéis la propuesta es la Modificación de crédito Extraordinario siguiendo el procedimiento correspondiente, que sería:

- Aprobación inicial por el Pleno
- Exposición al público mediante anuncio en el BOPA por plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.
- El expediente definitivamente aprobado debe ser publicado en el BOPA

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Andrés Gullón Diego, Concejal de Obras, ya que en este caso son cubiertas de dos escuelas rurales.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Remanente se incluye la renovación del tejado de la Escuela de Vegarrionda por un total de 38.895,68 euros y la renovación del tejado de las Escuelas de Vallobal por un total de 22.558,04 euros

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros vamos a respaldar todas las modificaciones presupuestarias para dotar estas inversiones tanto en las escuelas, en los caminos y en la eliminación de barreras arquitectónicas.

Lo único que vamos a pedir son las solicitudes vecinales que las amparan, bien sean de las Juntas Vecinales o de particulares y además vamos a pedir todas las solicitudes que haya de obras pendientes, para valorar un poco los criterios de prioridad y lo que se priorizó en este caso. Centrándonos ahora en las Escuelas, yo nada más que voy a hacer una apreciación, los proyectos a los que hacen referencia son de hace dos años, concretamente de julio de 2016 ¿Es eso correcto?

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, es correcto. Nosotros lo que tratamos de hacer, siempre que es posible claro, es ir redactando proyectos para cuando haya un Remanente o el Principado o administración superior, pueda tener un Remanente, pues hay que tener proyectos preparados para ejecutar.

Continúa la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, entonces supongo que habrá que actualizar en alguna medida los presupuestos.

El Sr. Alcalde.

Los presupuestos están revisados y no se va a actualizar.

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 11 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, y también quería saber, si me puede contestar ahora, a qué se van a dedicar esas escuelas o es simplemente una reparación.

El Sr. Alcalde.

En este caso son dos escuelas rurales que no se están utilizando, ni la de Vegarrionda, ni la de Vallobal. En la de Vegarrionda hay dos viviendas en la parte superior y dos salones abajo. La vivienda se estuvo utilizando hasta hace bien poco. En la de Vallobal hay un salón abajo, donde antes era la escuela y en las plantas superiores la vivienda del maestro. Esa, hasta hace tres años, también estuvo habitada. Pero son dos actuaciones urgentes en el sentido de que tanto una como la otra, tienen bastantes problemas estructurales en los tejados y antes de que vayan a mayor o antes de que se puedan hundir o que el deterioro pueda ser mayor, pues hay que hacer esta actuación de emergencia. Posteriormente, tanto unos vecinos como los otros, igual que se fueron dinamizando el resto de escuelas rurales, a buen seguro que se van a poder destinar a los centros sociales y luego, obviamente, las partes superiores si se pueden ir rehabilitando y se pueden destinar a viviendas, pues mejor que mejor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Voy a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

CREDITO EXTRAORDINARIO

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|--|--|--------------------|
| 321.619.00 | Rehabilitación Cubierta Escuelas de Vegarrionda..... | 38.895,68 € |
| 321.619.00 | Rehabilitación Cubierta Escuelas de Vallobal..... | 22.558,04 € |
| TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO..... | | 61.453,72 € |

Mediante incorporación del RLTGG puesto de manifiesto en la liquidación de 2017

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 12 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------------|---|--------------------|
| 870.00 | Remanente Tesorería GG..... | 61.453,72 € |
| | TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... | 61.453,72 € |
| | TOTAL IGUAL A MODIFICACION DE CRÉDITO | 61.453,62 € |

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 6/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno este es exactamente igual a Puntos anteriores, una Modificación Presupuestaria con cargo a ese Remanente de Tesorería positivo y viendo el dato de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación de 2017. En este caso se trata de un proyecto para rehabilitación de caminos rurales que asciende a 468.226,63 €

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Andrés Gullón Diego, Concejala de Obras.

Gracias Sr. Alcalde.

Voy a describir los caminos y las obras que se van a hacer con este Remanente de Tesorería que serían:

- Pavimentación de camino de Sotu en la Peridiella, por un total de 19.480,06 €
- Finalización de pavimentación de caminos en La Pandiella, por 22.576,87 €
- La pavimentación del camino de Serpieu en Coya, por 49.840,09 €
- Acondicionamiento y pavimentación del barrio de El Calero en Moñes, 39.277,69 €
- La pavimentación de caminos en Villar de Huergo, 81.304,70 €
- Pavimentación de caminos en Caldevilla, por un total de 17.759,50 €
- Pavimentación del camino de acceso a Berducedo-Cereceda, por 54.897,56 €
- Reparación de camino en Cantudova-Cereceda, por 29.525,54 €
- Pavimentación de camino de acceso a Borines, de la parte alta del pueblo, por 112.033,44 €
- Pavimentación de camino de La Escosura, a varias viviendas que hay allí, en la parroquia de Cua, por 41.531,18 €


El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

También vamos a pedir aquí las solicitudes que dan lugar a estos expedientes y las demás solicitudes que haya pendientes. En este aspecto, decir que en algunos pueblos también quedan pendientes los saneamientos, en alguno de ellos y quería saber si va a afectar de alguna manera, más que nada para que no tenga que volver a levantar después.

El Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 13 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Hay sitios en los que queda por hacer el saneamiento, bien es cierto, y lo que se tendrá que hacer es priorizar a partir de ahora, los sitios dónde se vaya a ejecutar un saneamiento, pues que no sean los que están pavimentados recientemente a no ser que tengan problemas evidentes de saneamiento medioambientales, esa es un poco la idea que se tiene. Sí que los hay, sí que hay alguno que no está saneado pero claro, con la inversión que supondría un saneamiento, si las carreteras, los caminos, etc. se encuentran en un estado muy deteriorado, no podemos hacer que la gente espere otros diez años a que se pueda ejecutar eso. Entonces, lo que habría que hacer es, priorizar después esas zonas donde no hay pavimentación, a excepción de la zonas donde haya problemas medioambientales en ese sentido.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

¿El acceso a La Panda está aquí o está en un expediente posterior?

Contesta el Sr. Alcalde.

El acceso a La Panda no está ahí ni en expediente posterior. El expediente a La Panda, como explicábamos en el Pleno de Presupuestos, que se preguntaban sobre las inversiones, este año la enumeración de inversiones son estos 579.730,93 euros, que serían esas escuelas rurales, esos caminos y luego unas barreras arquitectónicas y una seguridad en la Villa de Infiesto. De estos 733.264,48 euros que serían el total, estaría dividido en dos partes, uno sería el Remanente de Tesorería y otro sería la inversión del propio Presupuesto, porque como bien dijimos en el Pleno de septiembre, hasta que no se supiera la cidra del remanente de Tesorería no podíamos priorizar esos 200.000 euros que había en inversiones, en este caso en carreteras. Entonces, lo que usted habla son otras tres carreteras, que ya están adjudicadas, que es la pavimentación del camino de Campocasin, adjudicado en 54.401,60 euros; pavimentación del camino de acceso a La Panda, adjudicado en 41.133,95 y pavimentación del camino a Pandavenes, adjudicado en 57.998 euros. Estas son tres adjudicaciones con cargo a los Presupuestos de 2018, con cargo a la Partida de inversión porque se hacen paralelamente sabiendo ya y distribuyendo ya todo el dinero, toda la financiación que el Ayuntamiento iba a tener a lo largo del año porque, como dijimos en su día en el Pleno de Presupuestos, de nada sirve que vengamos con un planteamiento de inversiones en 200.000 euros y luego vamos a tener más dinero o a lo mejor sólo esos 200.000, entonces tenemos que tener la cifra global para priorizar las inversiones. Entonces, eso que usted dice es con cargo al Presupuesto de 2018.


El Portavoz de V.I.P.

Es que venía enumerado el otro día en el periódico el presupuesto de La Panda, esa inversión en el camino de La Panda. Si no estoy mal, en el Presupuesto se habló de una cantidad global en inversiones, no se enumeraron las obras a realizar. ¿Estoy en lo correcto no? Simplemente quería presentar ahora, o en Ruegos y Preguntas, que el camino de La Panda, desde dónde y hasta dónde. Si no cabe en este Punto, lo dejo para el final, no tengo prisa. ¿Desde dónde y hasta dónde está esa adjudicación?

Contesta el Sr. Alcalde.

Luego lo miramos vale porque ahora estamos en estas inversiones. Como os digo este año va a

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 14 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

haber, de momento, está ya la previsión con estas modificaciones y con lo que está adjudicado 733.264,48 euros, que es una inversión importante que viene también a completar las inversiones del pasado año y que, junto a la reducción de la deuda, yo creo que es una noticia positiva económicamente para este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA


CREDITO EXTRAORDINARIO

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|--|--|---------------------|
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Camino de Sotu en la Peridiella... | 19.480,06 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en la Pandiella | 22.576,87 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Serpieu..... | 49.840,09 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Moñes, El Caleru..... | 39.277,69 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Villar..... | 81.304,70 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Caldevilla..... | 17.759,50 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Berducedo..... | 54.897,56 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Cantudova..... | 29.525,54 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos en Borines..... | 112.033,44 € |
| 1532.619.00 | Acondicionamiento Caminos de la Escosura..... | 41.531,18 € |
| TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO..... | | 468.226,63 € |

Mediante incorporación del RLTGG puesto de manifiesto en la liquidación de 2017

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--|-----------------------------|---------------------|
| 870.00 | Remanente Tesorería GG..... | 468.226,63 € |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... | | 468.226,63 € |
| TOTAL IGUAL A MODIFICACION DE CRÉDITO | | 468.226,63 € |

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 15 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EL PRIAL. 7/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, en este Punto del Orden del Día, como bien sabéis, ya a lo largo del año pasado cuando empezaron a surgir los problemas con la guardería existente en El Prial, pues se llegó a un acuerdo con los padres y con la propia Asociación, para intentar colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, con el mantenimiento de ese servicio. Bien, ahora, a principios de año, se ha analizado junto con la Asociación El Prial el presupuesto de ingresos y gastos previstos para mantener ese servicio hasta el mes de julio incluido, y han llegado a la cifra que haría falta para equilibrar ese presupuesto de 7.508,57 euros, que es la propuesta que tenemos de subvención a la Asociación El Prial.

Por lo tanto, hace falta hacer una modificación presupuestaria para poder dotar esa Partida en ese importe. En este caso no se hace con cargo al Remanente, sino que se hace mediante baja de créditos de otros créditos disponibles y en este caso de la Mancomunidad Parres-Piloña.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien, nosotros vamos a votar a favor para que se mantenga el servicio de guardería infantil en un municipio además como éste que es uno de los pocos que todavía no tiene en funcionamiento la Escuela de 0-3. Luego comentar únicamente que nos sorprende también que un servicio como es el de guardería, pues tenga que ser sufragado en la mayor parte por los propios padres y que tenga que el Ayuntamiento que aportar subvención

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Voy a votar a favor. Pero a mí no me preocupa el futuro, llegamos hasta diciembre con 6.000 euros, si no recuerdo mal, que se les aprobó 6.000 euros, o una cantidad similar para que continuara funcionando la guardería. Ahora aprobamos 7.000 euros hasta julio, bien aprobados están y bien invertidos están para que los niños puedan ser atendidos en esa guardería y puedan seguir funcionando, pero a partir de julio qué.

El Sr. Alcalde.

Muy bien, esta es la aportación hasta el 31 de julio, que hablando con ellos extendimos hasta el mes de julio, porque ya sabéis que el mes de agosto es inhábil a todos los efectos pero ese mes de julio no. Para tener claras las cifras todos, los ingresos de la guardería se dividen un poco en tres partes: los ingresos de cobros de usuarios, o sea lo que pagan los padres y las madres que son 16.520 euros, es la estimación hasta el 31 de julio. Luego la subvención del Principado de Asturias, que son 15.709 euros y luego sería la del Ayuntamiento que son 7.508,57 euros. Sería un total de 32.229 euros. Eso serían los ingresos y los gastos serían en gastos de personal.

Luego en el Colegio Público de Infiesto, hablando ya del otro tema, la Consejería ya tiene adjudicada la obra digamos en el interior del edificio grande, lo que siempre explicamos aquí, que se estaba redactando el proyecto para que en el edificio grande se pudieran adaptar los espacios y los de Infantil pudieran ir al edificio grande. La obra ya está adjudicada, daremos el permiso de obra en breve,

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 16 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

el permiso de obra "no era urgente" porque no van a empezar los trabajos hasta que los críos no estén allí, pero la obra en el edificio grande está adjudicada era un presupuesto de aproximadamente 60.000 euros. La obra se adjudicó ya, están terminando en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, el proyecto de obra de donde va a ser el 0-3, en el edificio azul, dónde están ahora los de Infantil para poder licitar y adjudicar la obra y que esté todo en marcha. La previsión es que se ponga todo en marcha a la vuelta del verano, por lo menos los trámites y los pasos que aquí se explicaron, poco a poco están cumpliéndose.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Una última aclaración. ¿Eso conlleva el compromiso de que en octubre, con el ciclo escolar, va a funcionar la Escuela de 0-3 años?

Contesta el Sr. Alcalde.

Eso conlleva el compromiso de que en este año va a funcionar la Escuela de 0-3 años. Yo no sé si va a ser el veinte de septiembre, el uno de octubre o el veintiocho de octubre Méndez.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Bueno es que estamos hablando de algo serio. Quiero decirle Sr. Alcalde que los niños habrá que escolarizarlos, los de 0-3 años. El Prial está viviendo, de alguna manera, con cargo al dinero que está poniendo el Ayuntamiento. Esta situación va a seguir así o la Escuela de 0-3 años va a suplir ese sistema de la guardería del Colegio El Prial, o va a llegar octubre y tenemos que seguir metiendo dinero a la guardería de El Prial porque no está en marcha la Escuela de 0-3. Yo es lo que me preocupa.

El Sr. Alcalde.

Obviamente a mí también me preocupa, por eso estamos trabajando todos estos temas y avanzando. Y ya os digo que no es que estén avanzados, es que están adjudicados. A mí también me preocupa. Lo que pasa que el Convenio que se pone en marcha con la Consejería y luego la firma del mismo y la autorización de la Consejería, pues la obra se va a hacer en el verano y ahí nos tienen que dar todas las autorizaciones y firmar todos los Convenios y yo no puedo asegurar al cien por cien una fecha concreta. Yo te puedo asegurar que se puede poner en marcha.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Usted no puede asegurar nada, me parece muy bien. No lo puede asegurar y ya está. Ya veremos a ver lo que pasa cuando llegue octubre.

El Sr. Alcalde.


Siempre vemos a ver lo qué pasa y cuando hay que demostrar las cosas, yo creo que se hacen.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Con este asunto de la Escuela de 0-3 años llevamos tres años.

El Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 17 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Con este asunto de la Escuela de 0-3, tres no, igual llevamos veinte ¿no?

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdona, no hay que ir tan atrás porque hace veinte años no estaban escolarizados los niños de 0-3 años. Yo me hago responsable del planteamiento desde que tomé posesión de mi acta como Concejal de Vecinos Independientes por Piloña y estoy hablando de tres años que se lleva peleando con la Escuela de 0-3 años y llega octubre de este año, no va a haber guardería en El Prial, salvo que nosotros sigamos poniendo dinero, que me parece bien que se ponga dinero, y la Escuela de 0-3 espero, por el bien de todos, que esté funcionando. A partir de ahí es responsabilidad suya.

El Sr. Alcalde.

Bueno, yo asumo todas las responsabilidades porque para eso soy el Alcalde.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Mía no va a ser la responsabilidad.

El Sr. Alcalde.

No hombre no, ni tampoco quiero que sea suya, mejor que sea mía. Pero la cuestión en este caso, como usted dice desde que tomamos posesión, fuimos explicando aquí todo el proceso, si se leen las actas y si los procesos coinciden exactamente con el punto en el que estamos ahora o es una parte más de ese ciclo y se van quemando etapas que es lo que hay que ir haciendo. Se van quemando esas etapas, yo dije en una parte del proceso que había 60.000 euros para hacer la obra, la obra ahora mismo ya está adjudicada, la del Colegio grande, se va a efectuar. El proyecto de la de 0-3 está a punto de acabar para poder licitar. Este año en los Presupuestos, que no se aprobaron, del Principado de Asturias, ya venía una Partida para este 0-3 y para otro que va a empezar en otro municipio del oriente, con lo cual estamos avanzando. Estamos avanzando, pero este avance es gracias al trabajo de todos, del Colegio Público de Infiesto, de la Consejería y del Ayuntamiento. Lo que digo es que no sé, por lo plazos, porque por el medio hay obras, hay autorizaciones de Consejería, no sé si va a ser el treinta de septiembre o el treinta de octubre, pero va a ser.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I00P1

Código de Expediente
SEC/2018/152

Fecha y Hora
09/04/2018 08:41

Página 18 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA CREDITO EXTRAORDINARIO

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------|--------------------------------------|------------|
| 323.480 | Subvención Asociación El Prial | 7.508,57 € |

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO 7.508,57 €

Mediante baja de créditos

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|------------|---------------------------------|------------|
| 943.463.01 | Mancomunidad Parres-Piloña..... | 7.508,57 € |

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO 7.508,57 €

TOTAL IGUAL A MODIFICACION DE CREDITO 7.508,57 €

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 8/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejal de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, en este Punto Octavo, igual que en el Quinto y en el Sexto, sería para hacer una modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2017, para ejecutar una serie de obras de eliminación de barreras arquitectónicas y de seguridad por un presupuesto total de 50.050,55 euros.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Andrés Gullón Diego, Concejal de Obras.

Gracias Sr. Alcalde.


Voy a enumerar las obras que se van a realizar con este Remanente, que consisten en la mejora, seguridad vial y accesibilidad en Infiesto, como dijo la compañera, por importe de 50.050,55 euros. Consisten en la elevación de cuatro pasos a peatones, renovación de acera en El Canalón, barandilla en el Paseo de La Constitución y accesibilidad al chiringuito de La Cueva.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, nosotros vamos a votar a favor para que se inviertan esos 50.050,55 euros en la eliminación de barreras arquitectónicas, todas ellas muy necesarias, efectivamente, pero que nosotros entendemos que no son suficientes. A ver, no se incorporó ninguna eliminación de barreras en la C/

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 19 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Marqués de Vistalegre, ni en el enlace abajo a la altura de "En su Punto", ya por no hablar del espejo que no hay en frente a la salida de la C/ Cardin. Por cierto, hemos visto también las resoluciones de gastos, que se adquirieron diez espejos y cinco postes, podría haberse adquirido alguno más y colocar ahí el espejo.

Respecto a los pasos de peatones elevados como limitadores de velocidad, bien. Nosotros consideramos que tampoco nos parece que resuelvan gran cosa y vamos a seguir pidiendo que se coloquen los semáforos limitadores de velocidad y los de pulsar en determinados pasos de cebrá que son bastante peligrosos. Y nada más, estamos de acuerdo, vamos a votar a favor, pero los consideramos insuficientes. Estamos de acuerdo con la modificación, pero les pedimos que sigan trabajando en ese sentido

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Voy a votar a favor. Estoy de acuerdo en todo lo que se haga en eliminación de barreras arquitectónicas que mejoran la accesibilidad. No estoy muy de acuerdo con los pasos elevados. Me parece que los pasos elevados son un inconveniente para los vehículos, era más partidario de poner semáforos u otro elemento de ese tipo. No estoy muy de acuerdo con los pasos elevados y sobre todo, con los que se están poniendo ahora excesivamente altos. Los coches, incluso pasando despacio, pegan un golpe considerable. Pero bueno, si así lo consideráis vosotros, yo voy a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Lo que se trata es que los pasos elevados no sean, como usted bien dice, excesivamente altos, pero tampoco excesivamente bajos. Tenemos que ver a las velocidades a las que los coches circulan por la villa de Infiesto. Vamos a hacer esta prueba o esta actuación en las dos entradas, dos en la entrada por El Calzado y otras dos en la entrada por El Orrin. Luego, en función de que veamos cómo funciona a lo mejor hay que extenderlo a alguna zona más de la Villa pero es evidente a cualquier hora que se circule por la calle que hay un problema de seguridad y hay que corregirlo.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo creo que si se ponen unos semáforos con cámara incorporada a la Policía Municipal dónde puedan ver la matrícula de los coches, cuando llegues ahí a una velocidad por encima del límite que te marca la señal correspondiente, se pone el semáforo en rojo y automáticamente te pueden tomar aquí la matrícula y pasarte la receta correspondiente.


El Sr. Alcalde.

Yo creo que todo eso de las cámaras y todo eso también estaría muy de acuerdo pero estamos en el Ayuntamiento de Piloña y los recursos que tenemos. No nos podemos equiparar a la cámara que hay a la entrada de Oviedo o a la entrada de cualquier gran ciudad. Claro que nos gustaría, cómo no nos va a gustar Portavoz, pero estamos en la Villa de Infiesto, que ni es más ni es menos que otra villa, ni que otra ciudad, pero tiene sus condiciones.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo creo que tampoco tenga un coste excesivo, pero bueno. No vamos a discutir por eso Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 20 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA **CREDITO EXTRAORDINARIO 8/2018**

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|--|---|--------------------|
| 930.619.00 | Adecuación acera del Canalón a la Avenida de la Cueva | 8.056,19 € |
| 930.619.00 | Colocación barandilla Paseo Constitución..... | 15.532,26 € |
| 930.619.00 | Rampa accesible en zona bar La Cueva..... | 5.040,80 € |
| 930.619.00 | Pasos peatones C/ Ramón y Cajal y Avenida del Orrín..... | 21.421,30 € |
| TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO..... | | 50.050,55 € |

Mediante incorporación del RLTGG puesto de manifiesto en la liquidación de 2017

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--|------------------------------|--------------------|
| 870.00 | Remanente Tesorería GG... .. | 50.050,55 € |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.... | | 50.050,55 € |
| TOTAL IGUAL A MODIFICACION DE CRÉDITO | | 50.050,55 € |

PUNTO NOVENO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 204 PRECIO PÚBLICO “EL SIDRÓN”


El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Punto del Orden del Día lo que se propone es incluir una modificación en la Ordenanza Fiscal Nº 204 por la que se establece el precio público por la realización de actividades culturales, para introducir un precio público de entrada a las visitas guiadas, exclusivamente a las visitas guiadas, no a la entrada a la exposición, a la Exposición “Los 13 del Sidrón”.

Como bien sabéis, a finales de 2016 ya quedó instalada en el edificio de la Obra Pía la exposición de “Los 13 del Sidrón”. Esto supuso un importante revulsivo para la afluencia de visitantes a nuestro municipio, alcanzándose en el año 2017 la cifra de 7.700 personas atendidas en la Oficina de Información Turística, muchas de las cuales pasaron por esta exposición y sí que ante la posibilidad de ofertar estas visitas guiadas pues entendemos que hay que poner en valor dicha visita, ya que la propia exposición lleva una serie de gastos de mantenimiento que también hay que poder acometer y mantener y por lo tanto lo que se trae a Pleno es una tasa, un Precio Público en este caso, por la visita

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 21 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

guiada a la exposición que la propuesta sería

Adultos: 3 €

Niños (3-12 años): 2 €

Menores de 3 años: acceso gratuito

Familias numerosas: 2 €

Personas con discapacidad: 2 €

Grupos organizados: 2 €

El número mínimo de personas para realizar una visita guiada será de 4. Para la adquisición de entradas reducidas, deberá presentarse la documentación que justifique la circunstancia a la que se acojan en ese momento.

Lo que se propone es modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal número 204 por la que se establece Precio Público por la Realización de Actividades Culturales en los términos antes expuestos y luego el procedimiento que sería la publicación de la modificación en el BOPA a efectos de información pública y si hubiera alguna reclamación se tendría que resolver en el Pleno y si no la hubiera, se consideraría que quedará definitivamente aprobada.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros aquí nos vamos a abstener. A ver, es entendible, entendemos que se establezca un Precio Público por visita guiada o incluso hasta por entrar, sería lógico, el que sea conforme al estudio del coste del servicio que se presente. Ahora bien, nosotros entendemos que hay determinados colectivos que no deberían pagar. Entendemos que los niños no deberían pagar, el contenido de la exposición es básicamente formativo y esa formación, entendemos, que para los niños debería ser gratuita. Por tanto, alguna solución tiene que haber o a lo mejor tendría que articularse un convenio con la Consejería de Educación para que las visitas de los colegios fueran gratuitas o lo que sea. Respecto a los colectivos de piloñeses, gente de aquí, también a nosotros nos parece difícilmente justificable que se les cobre, entendemos que El Sidrón y todos los estudios que se llevaron a cabo y la misma exposición, pues son, en cierto modo patrimonio de los piloñeses y a los piloñeses no debería cobrarseles por visitar la exposición. Es nuestra opinión y por ello pues en este Punto decidimos abstenernos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.


Muchas gracias.

Bueno sabéis que con el tema de gente empadronada, como con el Polideportivo por ejemplo, tienes unas entradas, unas entradas a la sala de musculación o a la piscina en verano y no podemos porque constitucionalmente no podemos cobrar a una gente una cosa y a otra gente otra. Pero bueno, es entendible su posición.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Mira, yo propondría tres colectivos exentos de pagar el Precio Público por una visita guiada, que serían las familias numerosas, hoy que tanto alegamos al aumento de la natalidad y habrá que tener

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 22 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

algún tipo de deferencia con ese tipo de familia; a los discapacitados y a los niños. Los demás, el que quiera concertar una visita guiada, pues que pague el precio o la tasa que corresponda. Yo, en este Punto si se acepta esto, votaré a favor, si no se acepta me voy a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Ya dentro de la Ordenanza, de la modificación, que leyó la Concejala de Hacienda, viene reflejado:

Adultos: 3 euros

Niños (3-12 años): 2 euros, con lo cual, obviamente, los niños entre 0 y 3 no pagan nada, la visita guiada es gratuita, no el acceso, la visita guiada.

Familias numerosas: En vez de pagar 3 euros ya pagan 2, con lo que se tiene ese guiño como usted decía

Las personas con discapacidad lo mismo, en vez de pagar 3 euros, pagan 2 y los grupos organizados también, con lo cual ya tienen esa reducción establecida en la tasa. Si usted considera que puede ser más, eso yo ya... Obviamente es la posición política de cada Grupo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones (3 del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal número 204 por la que se establece precio público por la realización de actividades culturales.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el BOPA a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA MODIFICAR LAS ORDENANZAS FISCALES ESTABLECIENDO EXENCIONES DE PAGO EN SUPUESTOS DE INCENDIO, CATASTROFE NATURAL O FENOMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS PARA RECONSTRUCCIÓN O HABILITACIÓN DE VIVIENDA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.


Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, desde la oposición, como todos ustedes saben, no tenemos capacidad para iniciar ningún expediente, por lo tanto lo único que podemos hacer es utilizar los medios que tenemos a nuestro alcance y elevar esta Moción al Pleno para que, en su momento, quien tiene la capacidad, inicie el estudio pertinente e inicie el expediente de acuerdo con todos los Informes que sean preceptivos.

Entonces, nosotros hemos presentado esta Moción con la siguiente,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 23 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

En los últimos tiempos se han registrado en nuestro municipio, casos de incendios que han afectado a viviendas, ocasionando daños de muy diversa consideración. Cuando los propietarios deciden rehabilitar o reconstruir su vivienda, se encuentran con que las Ordenanzas Fiscales aplicables no recogen ninguna exención que les libere del pago de la licencia urbanística ni del ICIO.

El art. 11 de la Ordenanza Fiscal Nº 106 que regula el otorgamiento de licencias urbanísticas, establece una serie de exenciones. Pero entre ellas, no se incluyen ni los casos de incendio, ni tampoco los de catástrofe natural o fenómenos meteorológicos adversos que pudieran haber dañado una vivienda.

La Ordenanza Fiscal Nº 305 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no establece exenciones.

Tanto la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, son tributos potestativos, por lo que es el Ayuntamiento quien tiene potestad para establecer y exigir esos tributos a través de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, y por tanto, también es el propio Ayuntamiento quien tiene potestad para regular en qué condiciones exige esos tributos, si decide establecerlos.

Los vecinos del concejo de Piloña, cuyas viviendas hubieran resultado dañadas por incendios, catástrofes naturales o fenómenos meteorológicos, y que decidieran rehabilitar o reconstruir su vivienda nuevamente en nuestro Concejo, no deberían ser gravados fiscalmente por este hecho, y deberían quedar totalmente exentos de pago.

Para ello, habrán de recogerse esas exenciones de manera expresa en las respectivas Ordenanzas, que serán directamente aplicables en estos casos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCION para su aprobación por el Ayuntamiento, consistente en la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes.

PRIMERO.- Que se modifique el Artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Nº 106 reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas, en el que se regulan las exenciones, añadiendo los apartados necesarios, en los que se incluyan la exención total de pago en esos casos de incendio, catástrofe natural o fenómenos meteorológicos adversos.


SEGUNDO.- Que se modifique la Ordenanza Fiscal Nº 305 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo dentro de la misma Ordenanza un artículo en el que se regulen expresamente las exenciones, eximiendo totalmente de pago de este impuesto a los afectados por incendio, catástrofe natural o fenómenos meteorológicos adversos.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, la posición de este equipo de gobierno, de este Grupo Municipal, ya cuando en su momento se trajeron esas modificaciones solicitadas por los propietarios de esos inmuebles que habían sufrido los daños, pues ya se dijo que el tema ya había salido en ese momento, la posibilidad de modificar la Ordenanza y nosotros dijimos que estábamos dispuestos a aceptar el estudio de dicha

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 24 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

modificación e incluirlo. Sí que, por supuesto que estamos a favor de que se estudie, de que se inicie un expediente cuando se revisen las ordenanzas de cara a los próximos Presupuestos y si no hay ningún problema podemos incluir esa revisión de esta posible bonificación y quedaríamos a expensas evidentemente, de lo que digan los servicios técnicos sobre la posibilidad sí o no de introducir esas bonificaciones por cuestiones legales, no por otras cuestiones distintas porque nadie más interesado, yo creo, que todos los miembros de este Pleno de que eso se pueda llevar a cabo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Vamos a ver, yo mi posición ya la manifesté aquí, en realidad ya la manifestamos los tres Grupos que estamos representados aquí en el Ayuntamiento. Estoy a favor de que haya una modificación de las ordenanzas en ese sentido, que cuando haya un accidente, un incendio, una catástrofe, pues lo que se establezca en la Ordenanza, porque habrá que establecer en la Ordenanza una casuística dónde permita estar exento del pago de la tasa o del impuesto o de lo que corresponda. Ahora, si ustedes se comprometen a hacer un estudio donde nos digan hasta dónde nos avala la legalidad, yo espero por el estudio. Que venga en el próximo Pleno el estudio y que nos digan si se puede quitar o no se puede quitar. Es que si modificamos la Ordenanza en el sentido de que cuando una persona se vea afectada por una catástrofe de ese tipo donde queda sin vivienda, pues en realidad estamos reconociéndole el derecho, no quedas a expensas un poco de lo que diga la Corporación, es decir, que tenga que esperar el expediente, que aquí vengamos todos y que ese día no tengáis mayoría o la tengáis, en fin, nos entendemos todos, y resulta que no se le deje exento y tenga que pagar, encima de perder la vivienda tenga que pagar los impuestos por rehabilitarla. Yo espero por el Informe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Ya lo habíamos comentado en anteriores Plenos, pero para centrar un poco el debate ya se produjeron casos en esta legislatura y lo que se hizo fue en cuanto solicitan la licencia de obra, solicitan la exención de los impuestos y de las tasas y ahí sí se paraliza el cobro. Ni se cobra, ni tienen que hacer el ingreso, la persona afectada no hace ningún ingreso en el Ayuntamiento y lo que se hizo en estos casos fue traer al Pleno la propuesta de exención, el Pleno la aprobó y se hace la exención casi completa, con lo cual digamos que estaban cubiertos en ese sentido. Luego, salió en el debate de uno de ellos que podíamos incluirlo en las Ordenanzas para que hubiera cierta reglamentación sobre ello y no quedara a expensas o no tuviéramos que hacer un expediente en el Pleno de algo que era evidente, de algo más técnico que político. Se estudió en el mes de septiembre de 2017 el encaje no es fácil en el sentido de lo que cobramos de impuestos, tasas, etc. está todo basado en leyes de rango superior porque nosotros no legislamos, simplemente las Ordenanzas al fin y al cabo son unos reglamentos y es complicado el encaje. Lo que nos podemos comprometer es otra vez a aprobar la Moción y en el mes de septiembre cuando se presenten las Ordenanzas, la revisión de Ordenanzas, ya contar con los Informes pertinentes y ya en esa fecha tener el Informe ese de esa modificación y del resto de modificaciones que queramos hacer y ya poder aprobarlo. Yo no veo inconveniente, si os parece a los Grupos, aprobar esta Moción y a partir de ahí que se inicie el estudio.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I00P1

Código de Expediente
SEC/2018/152

Fecha y Hora
09/04/2018 08:41

Página 25 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

PRIMERO.- Que se modifique del Artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Nº 106 reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas, en el que se regulan las exenciones, añadiendo los apartados necesarios, en los que se incluyan la exención total de pago en esos casos de incendio, catástrofe natural o fenómenos meteorológicos adversos.

SEGUNDO.- Que se modifique la Ordenanza Fiscal Nº 305 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo dentro de la misma Ordenanza un artículo en el que se regulen expresamente las exenciones, eximiendo totalmente de pago de este impuesto a los afectados por incendio, catástrofe natural o fenómenos meteorológicos adversos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL HUERNA (AP-66)

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Punto del Orden del Día, creo que también todos somos conscientes del problema, un problema grave con la autopista del Huerna, con este peaje y nosotros queremos presentar una Moción en este sentido que paso a leeros la exposición de motivos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En 1975 se otorgó la concesión de la autopista del Huerna por un plazo de 46 años, **debiendo finalizar la misma en el año 2021, DENTRO DE TRES AÑOS.** El 18 de marzo del 2000, mediante Real Decreto 392/2000 se modificaron determinados términos de la concesión, entre ellos el plazo, cuyo final se estableció el 17 de octubre de 2050. **Aquel gobierno del PP, en funciones, que adoptó la decisión seis días después de las elecciones, presidido por Aznar, tenía de vicepresidentes dos asturianos, Rato y Cascos y de Ministro al propio Rajoy.***


*En Resumen, las y los asturianos **llevamos 43 años sufriendo un peaje en la única vía de alta capacidad de conexión con la Meseta y debido a la prórroga concedida por el Gobierno de España en el año 2000 se alargará hasta los 75 años de concesión, tres cuartas partes de siglo, una de las más prolongadas de la historia de España.***

Que la única conexión de alta capacidad de Asturias con la meseta tenga semejante hipoteca se traduce en un lastre de progreso, de competitividad, un lastre que llevamos soportando 43 largos años, un agravio a la región y una hipoteca a nuestro futuro hasta 2050.

Hace unas semanas, el gobierno de España ha trasladado de manera no oficial, la opinión sobre el futuro de las concesiones de las autopistas en nuestro país. Anunciando, que no prorrogará la concesión de las autopistas de peaje que vencen entre 2018 y 2021 y considera que deben revertir al Estado para que determine su gestión. La conclusión es que a partir de ese momento en las autopistas, las de peaje que finalicen su plazo de concesión, quienes por ellas circulen lo harán libres de peaje.

En el caso de la Autopista del Huerna (AP-66), en 2021 debería haber finalizado el plazo inicial de la concesión, tras 46 años, de no mediar la decisión del Gobierno de España en 2000, en manos del Partido Popular, que aumentó el periodo de peaje en 29 años más, teniendo que sufrirlo 75 años, hasta 2050, como hemos señalado.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 26 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Son estas razones las que llevan al Grupo Municipal Socialista a presentar una moción dirigida a evitar esta situación de desigualdad, esta situación que genera un enorme agravio, manteniendo un lastre a la economía y la competitividad de la región, condenando a sus usuarios a seguir pagando un peaje prolongado, cuando desaparecen peajes con situaciones iniciales similares en el resto del país.

Por tanto, consideramos inaceptable que el Principado de Asturias, que las y los Asturianos sigamos siendo agraviados con el pago del peaje en la Autopista del Huerna, en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Piloña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.-Analizar la fórmula que se estime conveniente para la eliminación del pago del peaje de la Autopista del Huerna (AP-66) debido al agravio, al daño a la economía y a la competitividad de la región, que supone el mantenimiento de dicho pago en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

2.- Del presente acuerdo se dará traslado; al Gobierno de España, a Portavoces de los distintos grupos políticos en el Congreso y Senado, y Portavoces de los grupos políticos en la Junta General del Principado de Asturias.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien gracias Sr. Alcalde. Nosotros vamos a votar a favor. Consideramos como ustedes que esto es un lastre para el progreso y para la competitividad y bastante tenemos ya en Asturias con tener que pagar el céntimo sanitario, el impuesto de hidrocarburos, sin falta de tener que pagar también el peaje del Huerna, por tanto, vamos a votar a favor.


El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Mira, voy a votar a favor pero voy a deciros una cosa, es la única salida que tenemos para la meseta, efectivamente y nos cuesta, me parece, que veinticinco euros ir a Madrid y otros veinticinco euros volver. La hizo Aznar, con Cascos y Rato de Ministros, pusieron el peaje del Huerna, pero para la traca final vino Zapatero y tampoco lo quitó, así que no sé lo que voy a votar. Tengo que votar a favor por conciencia, para que nos quiten eso de ahí, pero son tan culpables unos como los otros y a lo mejor mañana gobernáis vosotros y estamos con el mismo problema con la autopista. Estuvo Zapatero y no lo quitó, tanto lastre para nosotros, pues era el Gobierno Socialista el que nos tenía que haber quitado eso de ahí, ya lo propuso un partido de derechas, pero estamos siempre igual y aquí no se reivindicán las cosas como las hay que reivindicar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Analizar la fórmula que se estime conveniente para la eliminación del pago del peaje de la Autopista del Huerna (AP-66) debido al agravio, al daño a la economía y a la competitividad de la región, que supone el mantenimiento de dicho pago en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 27 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado; al Gobierno de España, a Portavoces de los distintos grupos políticos en el Congreso y Senado, y Portavoces de los grupos políticos en la Junta General del Principado de Asturias.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL EN FERREROS-BELONCIO

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Sabéis que con este Punto del Orden del Día, hubo un error, es el Punto Decimo Segundo, "Desafectación de Inmueble Municipal en Ferreros-Beloncio". Hubo un error a la hora de incluirlo en la Comisión pertinente, entonces se mandó toda la documentación, los Informes están, ya lo visteis, hechos previo a la Comisión, entonces tenemos que votar la inclusión en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se procede a votar la inclusión de este Punto en el Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.)

Pide la palabra el Concejal del Grupo M. del Partido Popular, D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén.

El problema es el siguiente, a mí me llegó la información tarde, porque cuando a mí me mandasteis la convocatoria no vino completa y tuve que reclamarla otra vez.

Contesta el Sr. Alcalde.

No, pero sólo se les mandó a los Portavoces, no era por nada.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejal de Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejal de Urbanismo.


Muchas gracias Sr. Alcalde.

En el Ayuntamiento se ha recibido solicitud para el estudio de la posible permuta de un camino en Ferreros, consistente en la entrega de un tramo de camino cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Piloña, identificado como parcela 9018 del polígono 61, a cambio de una franja de terreno por el Oeste del actual camino, de un ancho de entre dos metros y medio y tres, acondicionada con firme de grava y zahorra.

En el Informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, se observa que el actual camino ha perdido prácticamente su traza encontrándose desaparecido y en desuso y se ha efectuado una modificación en el trazado del antiguo camino, consistente en el desplazamiento del mismo hacia el Oeste, digamos que el uso como camino ya se está haciendo por la zona más oeste del camino existente.

Visto el informe municipal, se observa que la permuta es viable, por lo que el primer paso necesario para poder llevarlo a cabo sería la desafectación del propio camino.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 28 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Por lo tanto la propuesta que se eleva al Pleno es:

PRIMERO: Iniciar expediente de desafectación formal del inmueble municipal.

SEGUNDO: Someter dicho acuerdo inicial a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación; de no producirse éstas, el presente acuerdo se considerará definitivo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Bueno la desafectación, ya sabéis que todas las propiedades del Ayuntamiento, el otro día también incluimos en el Pleno la desafectación de una escuela para la posibilidad del alquiler. Antes de cualquier permuta, tiene que desafectarse el bien, entonces es el paso anterior.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien yo aquí no voy a votar a favor, tampoco tenemos motivo para votar en contra, nos vamos a abstener porque, a ver, no tuvimos Comisión Informativa, con lo cual no tenemos toda la información.

Contesta el Sr. Alcalde.

La información sí que la tenéis.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Tenemos los Informes por escrito, pero en la Comisión Informativa también se hablan más cosas.

El Sr. Alcalde.

Pero bueno, estamos ahora aquí en un Pleno, podemos preguntar cualquier tipo de dudas. En lo que se adjuntó con la convocatoria del Pleno, está el Informe de la Secretaria, el Informe de la Arquitecta del Ayuntamiento, la petición del particular, están un poco todos los datos. Pero bueno, la posición de cada uno es libre, obviamente.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Seguro que está bien, vamos no tenemos ningún problema con la permuta, pero no hubo la Comisión Informativa, cuando los asuntos del Pleno tienen que estar dictaminados. Con lo cual, en este sentido nosotros nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 29 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

Hay todos los Informes reglamentarios ¿no? ¿Todos los Informes son favorables? ¿Hay Informe de la Junta Vecinal?

El Sr. Alcalde.

Hay Junta Vecinal de ese pueblo, como dices tú, o de esa Parroquia, es muy extensa. Junta Vecinal, hay.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

¿No hay Informe de la Junta Vecinal?

El Sr. Alcalde

No, no emitió Informe la Junta Vecinal.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Antaño se les solía pedir un Informe a la Junta Vecinal, porque en realidad, conocían la problemática. En este Punto, voy a votar a favor, pero voy a pedir la máxima transparencia. No es sólo ponerlo en el Boletín y en los Tablones ahí abajo, hay que mandarlo a los pueblos y a los vecinos próximos, no vaya a ser que autoricemos una permuta y luego tengamos un problema.

El Sr. Alcalde.

Sí hombre, pero eso no es la permuta Méndez.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Pero esto es el camino previo para la permuta.

El Sr. Alcalde.

Bueno, a la hora de la permuta podemos pedir los Informes previos que queramos, pero esto es una desafectación.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Esto hay que desafectarlo primero para luego plantearse una permuta. Si alguien no hubiera pedido permutar eso, no habría una desafectación ahora mismo aquí.


El Sr. Alcalde.

Bueno pero no estamos en el segundo paso que es la permuta, estamos en la desafectación.

El Portavoz de V.I.P.

Pero vamos camino de ahí. Entonces, que las cosas se hagan bien porque estas cuestiones pueden generar conflictos entre los vecinos y vernos nosotros involucrados en medio.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 30 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de V.I.P) y 3 abstenciones del Grupo Municipal del PP, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de desafectación formal del siguiente inmueble municipal:

“Tramo de camino sito en Ferreros-Beloncio, identificado como Parcela 9018 del Polígono 61 (Referencia Catastral 33049A0610900180000LB), de 144 m2 de superficie y destinado a su uso como camino público y que partiendo de la carretera discurre entre las parcelas 550 y 552, del polígono 61. Cuenta con una longitud aproximada de 62,00 m. y un ancho variable entre 2,00 y 2,00 m.

Linda al Norte con camino con el que se comunica, parcela 9005 polígono 61 y río; al Sur con Carretera; al Este con parcelas 550 y 551 polígono 61 y al Oeste con parcela 552 polígono 61.”

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo inicial a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación; de no producirse éstas, el presente acuerdo se considerará definitivo.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal, Dña. Patricia Ferrero.

Gracias Sr. Alcalde.

Como todos los años por esta época, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para proceder a elaborar el Calendario de Fiestas Locales para el año 2019, nos pide que fijemos las correspondientes al Municipio de Piloña. Como en años anteriores, desde que estamos en el equipo de gobierno, se traslada dicha petición a la Asociación de Comerciantes y Servicios de Infiesto por un lado, con la Parroquia Rural de Villamayor y a la Junta Parroquial de Sevares, bueno en este caso se trasladó también a la Comisión de Festejos, para que procedan a hacer sus propuestas.

Las propuestas que nos hicieron llegar son:

SEVARES:

- 28 DE JUNIO – SAN PEDRO (VIERNES)
- 16 DE AGOSTO (VIERNES)

VILLAMAYOR:


- 21 DE JUNIO – CORPUS CHRISTI (VIERNES)
- 24 DE JUNIO – CORPUS CHRISTI (LUNES)

INFIESTO Y RESTO DEL MUNICIPIO:

- 13 DE JUNIO – SAN ANTONIO (JUEVES)
- 15 DE OCTUBRE – SANTA TERESA (MARTES)

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 31 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Recordamos que estas son las fiestas para 2019, no para 2018 que ya están aprobadas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

A favor.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Fijar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2019:

- SEBARES: 28 DE JUNIO (San Pedro) Y 16 DE AGOSTO DE 2019.
- VILLAMAYOR: 21 Y 24 DE JUNIO DE 2019 (Corpus Christi)
- INFIESTO Y RESTO DEL CONCEJO: 13 DE JUNIO (San Antonio) Y 15 DE OCTUBRE DE 2019 (Santa Teresa).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.


PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bien, nosotros desde el Grupo Municipal, como bien saben, no solemos registrar Mociones de ámbito supramunicipal, más que en contadas ocasiones. En este caso, sí que hemos querido registrarla, la presentamos el 30 de enero de 2018 y el devenir de los acontecimientos, pues bueno, ha querido que el mismo día que se remitió esta Moción a la Comisión Informativa, pues fuera el mismo día que la votación en el Congreso de los Diputados. Hoy, esta Moción en que uno de los puntos consiste en que se inste a los Grupos a que reconsideren su postura y que se dé traslado a las instituciones, ya queda prácticamente extemporánea, ese proceso ya pasó, pero en fin, los Grupos han votado y han dejado la puerta abierta a la derogación de la prisión permanente revisable. Entendemos que han despreciado la voluntad de la mayoría de la población, no obstante, nosotros vamos a mantener esta Moción aunque sea a título testimonial porque queremos expresar nuestro apoyo a la prisión permanente revisable y que el Pleno de este Ayuntamiento, pues vote en conciencia y la apoye. Los argumentos que vamos a hacer valer, es que es una pena extraordinaria prevista para delitos de extrema gravedad, que es compatible con el cumplimiento íntegro de las penas y sobre todo,

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 32 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

entendemos que es el instrumento más útil y eficaz para proteger a la sociedad de los criminales. No puede ser que un criminal por haber cumplido su pena salga a la calle y reincida cometiendo otros crímenes cada vez más horribles, como estamos viendo.

Por tanto, nosotros queremos con esta Moción que desde el Ayuntamiento se traslade el apoyo a esta medida como la más aproximada a lo que la sociedad reclama.

Entonces, si me permitís, voy a dar lectura a la Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”


La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado a esta fase final de su reinserción social.”

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que deber ser orientada la ejecución de las penas de prisión.”

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (crf. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 33 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que ha manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación por el Ayuntamiento de Piloña

MOCIÓN

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se muestre su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.


TERCERO.- Que de los acuerdos adoptados se dé traslado a Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Junta General del Principado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP)

Vamos a ver, es un tema complejo, efectivamente esta Moción aquí es un poco extemporánea, porque ya hubo una votación en el Congreso.

Pero bueno, si de lo que se trata aquí es de manifestar una posición personal de cada uno, yo no tengo ningún reparo en manifestar mi posición personal. Y os voy a decir una cosa, es más, los Partidos en estos asuntos tenían que dejar libertad de voto a sus Diputados, ya que tampoco habría por qué coaccionar a una decisión que toma una directiva de un Partido, lo que en realidad piensa uno. Yo, a favor de la cadena perpetua revisable o a la condena de cadena perpetua revisable. ¿Por qué? Porque me parece que la condena máxima que se establece ahora son cuarenta años y están haciendo como máximo, parece ser, veinte años y un chaval que hace una atrocidad con veinte años, cuando sale tiene cuarenta y está en condiciones de hacer otra no, otro par de ellas, por lo menos. Y a lo mejor, si hubiera una cadena perpetua revisable, el tío ese que es el asesino confeso de Marta del Castillo, no estaba

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 34 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

dando vueltas y “chuleando” a la policía, al Juez, a sus padres, a su madre, porque si quiere salir lo primero que tiene es que aparecer el cuerpo de esa niña. Entonces, vamos a ser realistas y si hay que votar, yo pediría que se votara en secreto, vamos a ver si salen aquí todos los votos como tienen que salir o salen de distinta manera. Por esto es, puede haber una reinserción, exactamente lo mismo, que con una condena máxima de treinta o cuarenta años, me da igual, porque a los treinta años o a los veinte, a los que establezca el Código Penal, se revisarán ante un Tribunal y dirán si ese individuo o esa individuo están en condiciones de ser incorporados o no a la sociedad. Yo creo que no podemos ser hipócritas porque si por desgracia nos toca a nosotros pasar lo que pasaron estos padres del niño este que últimamente mataron, hay que tenerlos bien puestos para no matar a la tipa, porque si yo soy el padre, a lo mejor la mato directamente, sabiendo que era ella. Entonces, vamos a ser como tenemos que ser, que tal y como está establecida la pena ahora, es poca pena para los delitos y las atrocidades que se están viendo. Yo estoy a favor de la cadena perpetua revisable, así de claro. Cuando cumpla veinte años hablamos si está o no está reinsertado.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Bueno, para empezar, como bien decimos, es extemporánea ya totalmente, pero hay una cosa que me parece más grave que sea extemporánea y es que se esté utilizando a las víctimas como se las está utilizando. Sí, ahora mismo acabamos de nombrar, no sé por qué tenemos que sacar un tema concreto, ni ningún tema concreto.

El Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Perdona, porque cada uno, en la exposición de sus razones, puede sacar lo que considere oportuno, además es de dominio público.

La Sra. Portavoz del Grupo M. Socialista.

Perdón, ¿quién tiene la palabra ahora?

Interviene el Sr. Alcalde.

Méndez, un momento, estamos aquí para hablar tranquilamente.

La Sra. Portavoz del Grupo M. Socialista.

Voy a dar mi punto de vista, si puedo.


El Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Sí, sí, faltaría más.

Continúa la Sra. Portavoz del Grupo M. Socialista.

En la prisión permanente revisable, como bien dijimos, se aprobó en 2015 por el Gobierno del Partido Popular, sin apoyo de ningún otro Grupo Político del Parlamento, haciendo uso de una mayoría absoluta que en aquel momento tenían. Cuando la cadena perpetua, que es lo que viene a ser, aunque

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 35 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

la llamemos revisable, llevaba abolida en nuestro ordenamiento jurídico desde el año 1928 en plena dictadura de Primo de Rivera.

Como bien se dice, está recurrida ante el Tribunal Constitucional, tanto por el Partido Socialista, como por el resto de los Grupos Parlamentarios que tenían representación en aquel momento, al considerar que la introducción de esta figura inconstitucional, ya que lo primero que tenemos que tener en cuenta es, y no nosotros que no somos legisladores, sino los legisladores, es que las personas hagan lo que hagan, sean como sean, por desgracia, hay algunas que merecen poca consideración, tienen derechos y los derechos se los hay que reconocer a todo el mundo y uno de los derechos, son los derechos constitucionales y viene a decir que la pena de prisión tiene que ir encaminada a la reinserción de los presos. Después, la semana pasada todos fuimos testigos de un espectáculo bastante lamentable en el Congreso de los Diputados, con un debate bronco y totalmente fuera de lugar a la vista de los acontecimientos recientes que desgraciadamente hemos vivido en este país. Nosotros creemos que no se puede legislar en caliente, que no se debe utilizar a las víctimas de hechos tan graves para abrir debates en la sociedad cuando esta está especialmente sensible por los momentos en los que se produce. No podemos hacer creer a los ciudadanos que casos puntuales, como los que desgraciadamente hemos vivido en tiempos recientes, son problemas generalizados y no se puede legislar tampoco a espaldas de juristas, hay un gran número de juristas que consideran inconstitucional esta pena. Claramente no es el momento para un debate de este tipo, más cuando hay pendiente un fallo del Tribunal Constitucional sobre esta cuestión. Yo creo que nuestra postura es clara y vamos a votar en contra.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto con el siguiente resultado: nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos a favor (3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.)

No se aprueba la Moción presentada por el Grupo M. del Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Todos sabemos que si cerráramos los ojos y pensáramos sólo con el corazón, pues nuestro voto era ese, pero como estábamos hablando antes, estamos hablando de la prisión permanente revisable. Quiero decir que, por suerte o por desgracia, cuando están en la cárcel no van a reincidir, con lo cual, cualquier Tribunal, porque ahora los beneficios penitenciarios que se dan a la gente, se dan porque se supone que unos profesionales los analizan y ven que las conductas se recondujeron o no son las que eran. Con la prisión permanente revisable puede pasar exactamente lo mismo, que un Tribunal, una serie de psicólogos o de profesionales digan que está rehabilitado y salga, porque esa prisión es revisable, y vuelva a hacerlo. Lo que pasa, como bien decíamos, hay que tratar de legislar en frío y no en caliente.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MOCIONES URGENTES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

No se presentan.

AYTO DE PILOÑA

Código de Documento

SEC12I00P1

Código de Expediente

SEC/2018/152

Fecha y Hora

09/04/2018 08:41

Página 36 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5X0W5C1C1K282F4V034D

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la N° 59 de fecha 22 de enero de 2018, a la Resolución N° 266, de fecha 19 de marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Como visteis, tenéis los datos de la Liquidación, el resultado, como decíamos antes, es un resultado muy positivo. El resultado presupuestario de 1.017.771,89 euros y un Remanente de Tesorería de 2.240.532,76 euros, que son un poco los principales indicadores. El Presupuesto del año pasado, de 2017, cumplió la ejecución o la Regla de Gasto que impone el Gobierno Nacional por tan sólo 26.000 euros, con lo cual se ajustaron los gastos al máximo posible. La ejecución presupuestaría, es decir, lo que tienes previsto a 1 de enero de 2017 y lo que realmente hiciste a 31 de diciembre de 2017, fue prácticamente lo mismo y con estos buenos datos económicos y la reducción de la deuda en más de un millón y medio de euros desde que comenzó la legislatura, pues tenemos que tratar de recuperar ese pulso inversor y mejorar la situación económica de este Ayuntamiento. Al final, lo que visteis, lo que se tradujo en este Pleno de la Liquidación, fueron esas modificaciones presupuestarias, por valor de casi 580.000 euros que, al fin y al cabo, son para ejecutar mejoras en los servicios del día a día de los ciudadanos.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN CUENTA REPAROS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En cuanto a los reparos, son los reparos de las Resoluciones número 100, 101, 102, 104, 143, 144, 185, 211, 212, 236 y 237. Se refieren a reparos por conclusión de contratos que están ahora en contratación, de hecho, alguno de ellos como la limpieza, contrato de fotocopiadoras, el contrato de Teleasistencia, que se abrieron los sobres ayer y ya se va a adjudicar otra vez, son contratos que tienen, digamos, el plazo cumplido y se están sacando a licitación. Pero mientras esa licitación o esa adjudicación se producen, pues es obligación del órgano de control advertir de los mismos.


PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún Ruego o Pregunta por parte de los Grupos Políticos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

En la Resolución N° 235, hay una modificación de créditos para pagar el alquiler del aparcamiento de Sevares, a qué se refiere.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 37 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Contesta el Sr. Alcalde.

Hay una modificación, efectivamente, porque hay una valoración. En Sevares se detecta una falta de sitios de aparcamiento y una parcela que está urbanizada, que los propietarios de la misma, además, están pagando un IBI por la misma y tienen a disposición del pueblo de Sevares. Entonces, un poco el planteamiento que hay encima de la mesa es compensar lo que se paga de IBI, un poco con el alquiler de esa parcela. Es decir, si tienes una parcela de tu propiedad, abierta, que además no hay otra, urbanizada, etc... que están utilizando los vecinos de Sevares, pues por lo menos no grabar a los propietarios de esa parcela con la contribución o el IBI urbano. Entonces, hay un estudio hecho por la Oficina Técnica, en el que se detecta esa parcela, porque es la que hay en Sevares, urbanizada y disponible para lo mismo, con una valoración y en función de esa valoración, lo que se hace es esta modificación de crédito. Luego se saca una licitación y si hay algún candidato más, puede haber algún candidato más, pero la que hay en Sevares que está urbanizada etc..., es una parcela determinada.

Interviene el Sr. Portavoz de V.I.P.

¿De quién es la parcela?

Contesta el Sr. Alcalde.

La parcela en este caso, es la que está identificada, es la que está al lado de La Pérgola, es el aparcamiento aquel que, a lo mejor, muchos de vosotros pensáis que es público, pero es de unos propietarios privados, de los dueños del Restaurante La Pérgola y está utilizándose por todo el mundo. Entonces, habrá que pagar lo que en el procedimiento se estime oportuno o valorar la oferta que ellos procedan a efectuar. Pero bueno, yo considero de justicia y consideramos, yo creo que todos, que si hay un aparcamiento, que está abierto, que está urbanizado, por los menos que no se grabe a sus dueños ¿no? Esa es la idea.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Qué va a pasar con la Ordenanza Municipal de Autotaxi? Por lo que sabemos, los taxistas que no están en la Cooperativa ganaron el recurso.

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, vino la sentencia del tema del procedimiento del Taxi y considera que la reclamación que ellos hicieron en el sentido de las paradas, que era un poco el debate que había, que no se ajusta a derecho o que el Juez o el Juzgado considera que no es la solución. Sí, tenemos esa sentencia.


La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Y qué va a pasar ahora?

El Sr. Alcalde

Pues que la Ordenanza que teníamos sigue en vigor y habrá que aplicarla. El problema no es lo que va a pasar, no tiene porqué pasar absolutamente nada, el problema es que los que tienen un taxi o la gente del sector, pues que cada uno sepa hasta dónde puede llegar. Si todos supieran convivir no haría falta ni Ordenanza, de hecho, por eso hacen falta las Ordenanzas. Con lo cual ¿qué va a pasar?

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 38 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Va a pasar lo que el sector del taxi quiera que pase. Si ellos se regulan como se venían regulando hasta ahora y sin ningún problema, pues no habrá problemas. Si el Ayuntamiento tiene que intervenir, pues se aplicará a rajatabla la Ordenanza. Eso es lo que va a pasar. Cuando algo funciona, funciona y las administraciones no tienen que intervenir para nada, cuando se empiezan a detectar los problemas, y esto fue por un problema que se detectó, pues se intenta una solución. En este caso, con la Ordenanza que hay en vigor ahora mismo, con la Ordenanza que había, se puede aplicar perfectamente, pero claro, todos tienen que tener en cuenta que si se aplica y si se lleva al extremo y si se abren los procedimientos oportunos, se aplica a todo el mundo.

El Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

¿Pero bueno, ellos qué reclamaban?

Contesta el Sr. Alcalde.

Ellos lo que reclamaban era el tema de las paradas.

El Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Ahora van a parar dónde quieran.

El Sr. Alcalde.

No, no, el tema que tenemos encima de la mesa es que, habiendo una Cooperativa de por medio, como hay en Piloña, una, dos, cinco o las que hubiera, la Cooperativa, por ejemplo, imaginamos, tiene –estoy hablando de un número cualquiera– siete licencias en Infiesto, una en Villamayor y una en Sebares. Entonces, el debate que había en su día es que si cualquier coche de la Cooperativa podía parar en Villamayor, pero que sólo estuviera uno, que no estuvieran cinco, porque sólo tiene una licencia. Entonces ese era el debate que había y eso es lo que nos dicen, que con esta nueva reglamentación no se puede ajustar. Eso era lo que había Méndez, si recuerdas.


Pero claro, ¿qué se hace? Se liberaliza el sector y que cada uno pare donde crea oportuno y entonces luego los que compraron o los que alquilaron en su día una licencia en la Villa de Infiesto, que era un poco más cara que en Villamayor o en Sebares, tiene los mismos.... Claro, es que lo cojas por dónde lo cojas, va a haber problemas o puede haber problemas. Entonces, lo mejor que puede hacer el sector es gestionar de una forma y llevar el día a día de una forma, en la que no se generen problemas. Si no se generan problemas el Ayuntamiento no tiene nada que intervenir ni nada que decir. Pero claro, tienen que tenerlo claro.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Las licencias de las paradas de taxis las acumula el Ayuntamiento, las da el Ayuntamiento. Entonces, yo no sé hasta qué punto los ampara la Ley en el sentido de vender la plaza. Entonces, ahí está el problema. Es decir, yo vendo una plaza de taxi en ciento veinte mil euros o en ciento treinta mil euros o lo que sea, se vende la primera y se deja y automáticamente estas creando un precedente. Si cuando se vende la primera se dice: tú no tienes derecho, ni la ley nos ampara, a vender ninguna plaza. Tu, el día que te retires, la plaza queda libre y queda a disposición del Ayuntamiento y el Ayuntamiento abre concurso para licitar la plaza y se acaba toda esta historia.

El Sr. Alcalde.

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 39 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

Resumiste lo que yo dije.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Lo que pasa es que claro, a veces, por ser tan políticamente correcto, cometemos estos errores.

El Sr. Alcalde.

No Méndez, no es por ser políticamente correcto, es por intentar no perjudicar a nadie, porque estamos hablando de familias, no estamos hablando de un bache y de arreglar algo. Ya sé que los taxis tienen una regulación pública, son públicos, pero estamos hablando que detrás de cada taxi o de cada licencia, hay una familia.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Sí pero si no pagas la carrera no te llevan. Y son públicos.
El Sr. Alcalde.

Pues qué más quieres que yo te diga.

El Sr. Alcalde pregunta a los Grupos si tienen algún Ruego o alguna Pregunta más.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Sí, un Ruego y una Pregunta.

El Ruego.

¿Limpiaron la carretera que va de Coya a Carancos? Quitaron los árboles y quedo muy bien, pero a la parte de abajo, tirando en dirección Coya-Carancos, quedó allí un tramo que no tiene barrera quitamiedos. A ver si, por favor, pueden poner un trozo de barrera allí.

Contesta el Sr. Alcalde.

Vale, pasamos la petición a la Consejería.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

En relación al camino de La Panda ¿Dónde comienza y dónde termina la obra?


El Sr. Alcalde.

La obra como tal comienza al inicio, en la intersección de la carretera que conecta con Villaviciosa, actúa en el barrio de La Cotariella, obviamente, y llega hasta la última casa del núcleo de La Panda, hasta arriba del todo no llega porque está mejor.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Yo lo que quiero plantear es que por favor se haga un esfuerzo y se mejore el acceso al circuito

AYTO DE PILOÑA

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Código de Documento SEC12I00P1 | Código de Expediente SEC/2018/152 | Fecha y Hora 09/04/2018 08:41 | Página 40 de 40 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  5X0W5C1C1K282F4V034D | | |

de motocross. Está lleno de chavales los fines de semana que van con su familia y que van a andar en moto. Es un deporte “saludable”, y van ahí a pasar un rato, entonces debíamos de poner los medios para que pudieran acceder con el coche y con el remolque hasta allí. Además, es un circuito bueno, de los mejores que hay en Asturias y eso no es óbice para que si tiene unos accesos acondicionados, mañana se celebre una prueba del Campeonato de Asturias de Motocross o incluso del Campeonato de España. Yo no sé lo que supone, pero si se puede hacer algo, hacerlo para que lo utilicen. Se va a hacer aquella obra, pues si se puede hacer aquel tramo para los que vayan al circuito de motocross, pues estupendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiún horas y cuarenta minutos, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO